Municipalidad
Los Andes

Departamento de Administración y Finanzas
Sección Derechos de Aseo

DECRETO ALCALDICIO N° 004289

Los Andes, 25 OCT 2010

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo establecido en la Ordenanza N° 001 de fecha 22 de Enero de 1996, modificada por la Ordenanza N° 002 de fecha 19 de Noviembre de 1996;
- Lo establecido en el D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
- Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República;
- Acuerdo N° 153 – Acta N° 41 de fecha 25 de Octubre 2010 del H. Concejo Municipal de Los Andes y
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar modificaciones al procedimiento para la aplicación y cobro del derecho de aseo.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE en los siguientes términos, la Ordenanza N° 001 de fecha 22 de Enero de 1996, que fija condiciones generales para determinar tarifas de aseo, exención parcial y total, modificada por Ordenanza N° 002 de fecha 19 de Noviembre de 1996:

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECTOR DEPTO. JURIDICO

a) **En el artículo 6°,** agréguese en la letra b) entre "gastos administrativos" "y fiscalización".....las expresiones **"gastos de entrega de correspondencia, de imprenta, insumos de oficina".**

b) **En el artículo 15°, letra c)** modifíquese las fechas de vencimiento para el pago trimestral:

1° Trimestre- Vencimiento de pago el **30 de Abril**
2° Trimestre- Vencimiento de pago el **30 de Junio**
3° Trimestre- Vencimiento de pago el **30 de Septiembre**
4° Trimestre- Vencimiento de pago el **30 de Noviembre**.

Esta modificación comenzará a regir a contar del año 2012. La información al usuario de esta modificación deberá efectuarse durante el año 2011 a través de medios de comunicación local, Organizaciones Comunitarias y a cada usuario a través de un documento escrito.

c) **En el artículo 17°**, modifíquese la expresión "igual o inferior a 25 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)"... por **"igual o inferior a 225 Unidades Tributarias Mensuales"** y elimínese la expresión "igual o inferior a 130 UTM" ... por **"igual o inferior a 225 UTM"** (Art. 4° 2B Ley 20.033 01/07/2005).

Agréguese las siguientes poblaciones construidas bajo el D.S. N° 62/1984, tomando en consideración el Decreto Alcaldicio N° 3568 de fecha 25/09/2008 de la I. Municipalidad de Los Andes:

Población Miraflores.
Conjunto Las Américas.
Portal Juncal.
Portal Nevado.
Villa María Paula.
Villa San Alberto.
Portal Arunco.
Villa Padre Hurtado.
Población Altos del Valle.
Antonio Mery.
Arturo Prat.
Bellavista II.
Degania.
Ejército Libertador.
El Mirador.
Geraldine.
La Parva.
Los Almendros.
Población Manuel Rodríguez.
Nuevo Renacer.
Padre Hurtado.
Villa Primavera.
Sarmiento I-II-III Etapa.
Valle del Real.
Podrán incorporarse otras poblaciones a este beneficio, previa certificación de la Dirección de Obras Municipales respecto de su calificación como vivienda social.
Todas estas viviendas acogidas al D.S.64/84 que en algún momento su avalúo fiscal supere el equivalente a las 225 UTM., quedarán afectas al pago del derecho de aseo.

d) **En el artículo 18°** , agréguese al comienzo de este artículo... "podrán optar a la exención total, todos aquellos usuarios del servicio de aseo que se encuentren en una situación de manifiesta necesidad social, previo informe emitido por una profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que determinará la procedencia del beneficio, considerando para ello el resultado de la aplicación de la ficha de protección social y cuyo resultado establezca un puntaje igual o inferior al 2do. Quintil vigente al momento de la postulación.

Intercálese entre las frases ... También quedará exento de pago"...y...."todo aquel propietario de un inmueble"... la expresión **" en un 100% ".**

Elimínese en el párrafo 1°..."y todos aquellos usuarios que habitan una vivienda cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a $ 2.000.000, quienes podrán pagar el 50% del derecho de aseo"... y la expresión .. " que se señala" y "el mismo porcentaje y" ... **y antepóngase** a la palabra "oportunidad", el artículo "la".

Intercálese entre las expresiones..."verificará la veracidad de la documentación".... "y la Alcaldía resolverá la solicitud"....la expresión **"mediante la ficha de protección social u aquel documento que la reemplace".**

e) **En el artículo 19°, elimínese** el primer párrafo, incluyendo la clasificación por avalúo fiscal y ficha Cas II.

Elimínese en el segundo párrafo la expresión "y cuya resolución se haya dictado como mínimo 15 días de anticipación al vencimiento de la cuota respectiva".

f) **En el artículo 20°, elimínese** el primer párrafo del presente artículo comprendido entre "La nómina de los casos exentos.... y la Sección Rentas Municipales".

g) **En el artículo 23°,** agréguese al final de éste el siguiente párrafo: **"Los convenios de pago deberán ser suscritos únicamente por los propietarios de las viviendas o en su defecto, éstos deberán extender un poder notarial para que otra persona suscriba el convenio en su nombre".**

h) **Agréguese el artículo 25°:** Los contribuyentes que adquieran una vivienda, deben verificar previamente que la propiedad no registre deuda pendiente a través de un certificado que emitirá la Sección de Derechos de Aseo. Una vez efectuada la compraventa deberán, cuando sea el caso, asumir las deudas que por concepto de derechos de aseo mantenga la propiedad.

i) **Agréguese el artículo 26°**: Los contribuyentes afectos al pago de contribuciones de Bienes raíces en el que se incluye el cobro del Derecho de Aseo, podrán postular al subsidio que para estos efectos otorga el municipio, cumpliendo con los requisitos exigidos para ello.

Transcríbase a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO NAVARRO SALINAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
ALCALDE

LUIS ROJAS JELVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNV/LRJ/JII/FMV/fmv.